Año de 1958 Lunes 10 de Febrero Núm. 18

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 5 de febrero 1958 por la que se dictan normas aclaratorias para la aplicación del Decreto-ley de 7 de noviembre de 1957, por el que se estableció la «Bonificación de orfandad».

Excmos. Sres: El Decreto-ley de 7 de noviembre de 1957 por el que se establece la «Bonificación de orfandad» como nueva prestación de indemnización y ayuda familiar, requiere en su aplicación normas complementarias para su debida efectividad, en lo que concierne a los Organismos encargados de reconocer el derecho en los Ministerios Castrenses, y determinación precisa de los casos comprendidos en el beneficio que, naturalmente, son todos los de orfandad total en las condiciones establecidas en el artículo segundo del propio Decreto-ley.

A tales fines,

Esta Presidencia ha dispuesto:

Primero. En los Ministerios militares en que no exista Comisión de Ayuda Familiar, se entenderá sustituída ésta por el Organismo que haga sus veces para la concesión de «Indemnización» o «Ayuda Familiar» a activos y pasivos, a todos los efectos de admisión de solicitudes de Bonificación de orfandad y su tramitación, regulados en el artículo tercero del Decreto-Ley de 7 de noviembre de 1957.

Segundo. Tienen derecho a la Bonificación de orfandad los hijos de funcionarios del Estado huérfanos de padre y madre en los que concurran las condiciones establecidas en el artículo segundo del Decreto-Ley de 7 de noviembre de 1957.

Tercero. A los que con anterioridad al 1 de junio de 1956 quedaron en orfandad total se les reconocerá el derecho desde esa fecha, si en ella reunían los requisitos a que se refiere el número anterior.

En los casos de orfandad total producidos después del 1 de junio de 1956, el reconocimiento del derecho se hará desde el siguiente día al del fallecimiento del cónyuge sobreviviente.

Cuarto. Los beneficiarios que aún no hubieran ejercitado su derecho para el presente año, con arreglo a los preceptos del Decreto-ley de 7 de noviembre de 1957 y las normas aclaratorias de esta Orden, podrán presentar sus solicitudes de «Bonificación de orfandad» hasta el día 10 de marzo próximo.

Para el próximo año 1959 y sucesivos la presentación de solicitudes se acomodará a las normas generales establecidas para las concesiones de «Indemnización» y «Ayuda Familiar».

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1958.

CARRERO

Excmos. Srs. Ministros...

(Del «B. O. del E.», 8 de febrero, núm. 34.)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN *de 13 de enero de 1958 por la que se establece la colegiación obligatoria para el ejercicio de la profesión de Ayudantes Técnicos Sanitarios.*

Ilmo. Sr.: El Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 4 de diciembre de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* número 363), que por su artículo primero unifica los estudios de Practicante, Matrona y Enfermera en una sola enseñanza, que les habilitará para obtener el título de Ayudante Sanitario, requiere la aclaración de dudas y preguntas elevadas ante la Dirección General de Sanidad, y por ello,

Este Ministerio, previo informe favorable del Consejo Nacional de Sanidad, se ha servido disponer:

Artículo único.—Los Ayudantes Técnicos Sanitarios, de uno y otro sexo, que estén en posesión del título correspondiente y los que le obtengan en lo sucesivo, para ejercer la profesión deberán estar colegiados en los de Auxiliares Sanitarios, haciéndolo en la Sección de Practicantes los procedentes de las Escuelas Masculinas, en la Sección de Enfermeras las de las Escuelas Femeninas y en las de Matronas las especializadas que se propongan ejercer tal disciplina.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del «B. O. del E.», 6 de febrero, núm. 32.)

469

Junta Provincial de Beneficencia de Burgos

Don Servando Fernández-Victorio y Camps, Gobernador Civil de la Provincia de Burgos y Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia.

HAGO SABER: Que debidamente autorizado por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, el Patronato de la Fundación «Colegio de la Vera-Cruz», instituído en Aranda de Duero, vende en pública subasta notarial *ciento treinta y cinco* fincas rústicas propiedad de dicha Fundación y sitas en los términos municipales de Aranda de Duero, Fuentespina, Gumiel de Hizán, Sepúlveda, Berlangas de Roa, Quemada, Santa María de Mercadillo, Santa Cruz de la Salceda y Alconada de Maderuelo.

Dicha subasta, que tendrá lugar en Aranda de Duero (Burgos), durante los días 6 y 7 de marzo próximo, será autorizada por el Notario de aquella localidad o, en su defecto, por quien en las expresadas fechas le sustituya.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el expediente de venta se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia (sita en el edificio del Gobierno Civil) de Burgos, a disposición de cualquier persona interesada que desee examinarlo.

Burgos, 7 de febrero de 1958.—El Gobernador Civil-Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia, *Servando Fernández-Victorio y Camps.*

458

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA

De conformidad con lo preceptuado por el Oficio-Circular núm. 66/57, por el que se dan normas sobre fijación de precios máximos de frutas y verduras, se fijan los precios topes máximos que regirán durante la semana comprendida del 9 al 15 de los corrientes, que a continuación se detallan:

	ALMACEN	PUBLICO
Plátanos	8,05 ptas. kilo	9,40 ptas. kilo.
Manzanas reineta	10,60 » »	9,00 a 12,00 ptas. kilo.
Manzanas verde doncella	11,10 » »	13,10 » »
Manzanas corrientes	8,10 » »	8,00 a 10,10 » »
Peras	9,10 » »	11,10 » »
Naranjas corrientes	3,80 » »	5,30 » »
Naranja cadenera y grano oro	4,20 » »	5,70 » »
Naranjas navel	6,25 » »	7,75 » »
Mandarinas	6,30 » »	7,80 » »
Limones	7,60 » »	9,60 » »
Patatas	1,95 » »	2,20 » »
Acelgas	1,70 » »	2,45 » »
Espinacas	4,00 » »	5,00 » »
Repollos	1,00 » »	1,75 » »
Coliflor	3,20 » »	4,45 » »
Cebollas	1,25 » »	2,00 » »
Zanahorias	3,00 » »	4,00 » »

Los precios anteriormente fijados, son precios topes máximos para los artículos en su mejor calidad. Los industriales, a la vista del boleto de compra, procederán a fijar los precios a que correspondan, teniendo en cuenta los márgenes acordados para cada uno de ellos, y publicados en mi Nota de fecha 2 de diciembre último.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados como de venta en su establecimiento, tendrán marcados los precios de venta por kilo que haya fijado de acuerdo con las presentes normas sobre cada artículo; en mencionado letrero indicador deberá consignarse el nombre de la especialidad de que se trate.

Deberá asimismo conservar la factura o boleto que obligatoriamente debe serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de este Organismo y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Los almacenistas, al proceder a la extensión de boletos de venta en su almacén, procederán a consignar en los mismos los nombres de los artículos con el nombre o denominación que corresponda dentro de los mismos.

Asimismo se recuerda nuevamente que infringe lo decretado, no sólo si se rebasan los topes máximos que se señalan, sino que cuando sin rebasar éstos se abusa del margen comercial acordado, vendiendo al precio tope artículos adquiridos en origen o almacén a un precio más bajo que el normal, y que, sin llegar al tope, consiente la ganancia lícita a que todo industrial tiene derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia a 8 de febrero de 1958.

El Gobernador Civil

Jefe de los Servicios Provinciales

441

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Don Angel Sanz Aránguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, hago saber:

Que en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de enero actual, se discutió y aprobó el Proyecto de Presupuesto de Urbanismo en cumplimiento de lo determinado por el artículo 176 de la Ley del Suelo que impone a los Ayuntamientos de capitales de provincia, ajustándose a las normas que respecto a procedimiento determina la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y pueda reclamarse por el plazo de quince días hábiles, que habrán de contarse desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segovia, 4 de febrero de 1958.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

442

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero próximo pasado, el proyecto de Presupuesto extraordinario para la construcción de 80 viviendas de renta limitada, por un importe de 9.793.647,94 pesetas, de acuerdo con lo que determina el artículo 669 de la Ley vigente de Régimen Local, se anuncia al público, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el referido Presupuesto.

Segovia, 4 de febrero de 1958.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

470

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Guardia Municipal, tres de Sereno y una de Vigilante de Arbitrios

Tribunal calificador

De conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes y las Bases de convocatoria, se hace público que el Tribunal calificador que entenderá en el citado Concurso ha quedado constituído como sigue:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Vocales: Representante del Profesorado oficial, don Juan de Vera y de la Torre; representante de la Dirección General de Administración Local, don Santiago Currás García; el señor Interventor de Fondos de la Corporación don José María López Fernández Clemente para la plaza de Vigilante de Arbitrios, y el Jefe de la Guardia Municipal don Román Valdivieso Pérez para las de Guardias y Serenos.

Secretario: El del Excmo. Ayuntamiento don Ramón Huerta Huerta.

Segovia, 7 de febrero de 1958.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

345

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de:

Reconstrucción y recalce de muros y malecones en el km. 22 de la Carretera Nacional 601 de Madrid a León por Segovia (Puerto de Navacerrada).

Acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 21,000 al 21,360 de la C. L. de Cuéllar a Nava de la Asunción.

Plantación de arbolado en la Carretera Nacional 601 de Madrid a León por Segovia (Segovia a Valladolid), y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, las Alcaldías de *San Ildefonso, Samboal, Roda de Eresma, Carbonero el Mayor, Navalmanzano, Pinarejos, Sanchonuño y Cuéllar*, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras DON JESUS ORTIZ ANTORANZ, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 («Gaceta» del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 30 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo.*

409

Servicio Nacional del Trigo

CIRCULAR NÚM. 18

Señalando plazo para solicitar bonificaciones del trigo habilitado para siembra

Antes del día *primero de abril próximo,* ha de ser satisfecho a los agricultores interesados el importe correspondiente a la bonificación de 16 pesetas quintal métrico por el trigo que en la campaña actual les fuera habilitado para siembra, previa visita de las cosechas en pie y aprobación de las muestras correspondientes y a este fin se recuerda que habrán de solicitar dicha bonificación de este Servicio en instancia dirigida al señor Jefe Provincial del S. N. T. en Segovia, acompañándose los ejemplares 5-3, de los contratos negociables extendidos en su día por los Jefes de Almacén y en los cuales figurará en «Observaciones» que el trigo a que el mismo corresponde fué habilitado para siembra.

Lo que se publica para conocimiento de los agricultores interesados y en evitación de la pérdida del derecho si dejaran transcurrir el 31 de marzo sin haberlo solicitado en la forma expuesta.

Segovia, 6 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial, *Juan José Barrio de Vega.*

471

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Practicada la operación de rectificación total del deslinde del monte número 42 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia de Segovia, perteneciente a Pinarnegrillo, por el presente se hace saber a cuantos interese que se abre período de vista del expediente por un plazo de quince días a contar desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que durante otros quince siguientes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, que habrán de versar únicamente sobre la práctica de la operación.

Segovia, 6 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

37[illegible]

Delegación de Cría Caballar de Valladolid, Palencia y Segovia

(PLAZA DE VALLADOLID)

Para conocimiento de Autoridades, Ganaderos y Propietarios de Paradas Particulares, se relacionan las Paradas Particulares aprobadas por la Junta Provincial de SEGOVIA, con arreglo al Reglamento publicado en el «B. O. del Estado» núm. 356, de 21 de diciembre de 1956.

PROPIETARIOS	PUEBLOS
Don Daniel Asenjo Pascual	Aldeasoña
» Andrés Casado Municio	Barbolla
» Anacleto Martín Núñez	Bercimuel
» Juan Huerta Arribas	Cabezuela
» Petra Bravo Arenal	Cantalejo
» Manuel Berzal Yubero	Cantalejo
» Dionisio Casado Castro	Cantimpalos
» Daniel Martín Madrigal	Corral de Ayllón
» Benito Tejedor González	Cozuelos
» Apolinar Valdivieso Galicia	Cuéllar
» Angel Velasco Martín	Duruelo
» Hernos. de Trinidad Frutos	Duruelo
» Ladislao Casado Castro	Escalona del Prado
» Antonio Santa María Alonso	Estebanvela
» Nicolás Arranz González	Fuente el Olmo
» Daniel Martín Madrigal	Grado del Pico
» Feliciano Izquierdo Bores	Grado del Pico
» Valentín Arribas Peña	Guijar de Valdevacas
» Plácido Berzal Sacristán	Hontalbilla
» Pío Rico Esteban	Languilla
» Victor Galicia Sanz	Lastras de Cuéllar
» Casimiro Berzal Gómez	Lastras de Cuéllar
» Publio de la Calle de Castro	Madrona
» Casimiro Arribas Monte	Mozoncillo
» Vidal Herrero de Santos	Muñoveros
» Daniel Gallego Acebes	Narros de Cuéllar
» Daniel Gallego Acebes	Nava de la Asunción
» Alejandro Velasco Martín	Prádena
» Mariano Miguel Fuentes	Sanchonuño
» Luis García García	Sangarcía
» Justo Casado Castro	San Pedro de Gaillos
» Luis Illera Nieto	Santiuste de San Juan Bautista
» Alejandro Velasco Martín	Torre Val de San Pedro
» Valentín Arribas Peña	Turégano
» Santiago Muguiro	Villacastín (El Sapo), Privada.

El nombre y número de sementales que figuran en el escrito de Autorización tendrán que tenerlo expuesto en sitio visible, como el siguiente canon de cubrición, cuyos precios son «Máximos por temporada».

Precios

De caballo a yegua, 300 pesetas. De garañón a yegua, 300 pesetas.

De caballo a asna, 300 pesetas. De garañón a asna, 175 pesetas.

NOTAS.—Los clasificados de 1.ª podrán cobrar el 10 °/o sobre los precios, y el sobresaliente no tiene tope máximo. (Es libre el precio).

Esta clasificación la hará la Junta por escrito; en la autorización lo determinará.

Estas Paradas se abrirán desde el día 19 de febrero hasta el 21 de julio.

Los días de precepto queda prohibido abrir las Paradas.

El Teniente Coronel Delegado, *Alvaro González Fdz-Muñiz.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

440

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Jaime Santos Briz, Juez de Primera Instancia de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado para el cobro de multas forestales, impuestas, entre otros, a Mariano Pascual Armada, Guillermo Sanz Gómez y Teófilo Toledano Agüero, vecinos de Aldeanueva del Codonal, he acordado, por proveído de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes propiedad de los expresados sancionados y que les han sido embargados para pago de referida multa y costas, cuyos bienes son los siguientes:

De la propiedad de Mariano Pascual Armada: Un carro de varas a medio uso, tasado en 870 pesetas.

De la propiedad de Guillermo Sanz Gómez: Una bicicleta a medio uso, tasada en 800 pesetas.

De la propiedad de Teófilo Toledano Agüero: Un carro de yugo a medio uso, tasado en 1.750 pesetas.

Se hace constar que para la celebración de la subasta se ha señalado el próximo día 27 de los corrientes y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Referidos bienes se encuentran depositados en poder de los expresados sancionados.

Dada en Santa María de Nieva a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—*J. Santos Briz.*—*Guillermo Pérez Herrero.*

448

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

REQUISITORIA

Don Jaime Santos Briz, Juez de Instrucción de Santa María de Nieva y su Partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario núm. 50 de 1957, ANTONIO DEL CASTILLO Y ALONSO, de 29 años de edad, viajante, hijo de Emigdio y de Encarnación, natu-

ral de Campiello, del término de Teverga (Oviedo), cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prición, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Santa María de Nieva a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.— *Jaime Santos Briz.*—El Secretario, *Guillermo Pérez Herreros.*

SUBASTAS

423

Santa María de Riaza

ANUNCIO

A los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 614 (seiscientas catorce) maderas de chopo, de propiedad municipal, ubicadas en los parajes siguientes: Cerquilla, 200; El Soto, 32; Cañalizo, 12; Huertas Viejas, 160; Huerta Grande, 60; Dehesa, 48, y Gargavete, 102.

Tipo de tasación.— Ciento veinticinco mil pesetas.

Documentación a presentar por los licitadores:

a) Certificado profesional de las clases A, B o C, o testimonio notarial del mismo, y la Hoja de Compras correspondiente.

b) Declaración jurada acreditativa de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Depósito provisional.—El cinco por ciento del tipo de tasación, que asciende a seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Sistema.—El de pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta al final y reintegrados con póliza del Estado por valor de 6,00 pesetas.

Presentación de plicas. — Los pliegos para esta subasta pueden presentarse durante los días hábiles desde la publicación de este anuncio, hasta las doce horas del día que se cumplan los veinte hábiles de su publicación en el B. O. de la provincia, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente al que se cumplan los veinte del presente anuncio.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen con motivo de esta subasta, como los de gestión técnica y canon provincial.

Fianza. — El adjudicatario constituirá en el acto de la adjudicación provisional, y en concepto de fianza, el 10 por 100 de la cantidad en que fuere adjudicada la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará otra segunda a los diez días siguientes hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la primera.

El adjudicatario abonará el importe de la cantidad en que resulte adjudicada la subasta en el momento de ser entregada la autorización de corta del Distrito Forestal.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., en posesión del Carnet profesional de la clase ..., número ..., y Hoja de Compra, número ..., enterado del pliego de condiciones redactado para la subasta de 614 maderas de chopos de propiedad municipal, acepta la totalidad de las citadas condiciones y ofrece la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Santa María de Riaza, 5 de febrero de 1958.—El Alcalde, *Julián Sanz.*

454

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Subasta de resinas

Rectificación de anuncio

Se rectifica el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 11, de fecha 24 de enero último, en el sentido de que la subasta de resinas que se menciona en referido anuncio tendrá lugar en este Ayuntamiento el día *dieciocho* de febrero actual, a las doce horas de su mañana, admitiéndose proposiciones hasta el día diecisiete y hora de las doce de febrero corriente.

Yanguas de Eresma a 7 de febrero de 1958—El Alcalde, *Angel Mateos.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes

Formalizada la rectificación anual del Padrón de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1957, la misma, con los documentos que la integran, se halla expuesta al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a seguido se relacionan, por término de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones procedentes.

Relación que se cita:

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA	395
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA	449
ALDEANUEVA DEL CODONAL	399
CABALLAR	378
CASLA	376
CASTROSERNA DE ARRIBA	419
CHATUN	416
COLLADO HERMOSO	447
CUEVAS DE PROVANCO	421
DEHESA DE CUELLAR	397
ENCINILLAS	425
FUENTE EL OLMO DE ISCAR	389
FUENTEPELAYO	415
FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA	344
FUENTESOTO	429
GRADO DEL PICO	422
GRAJERA	412
MARAZOLEJA	413
MATABUENA	428
MUÑOVEROS	401
PRADENA	418
SANTA MARIA DE RIAZA	394
SAUQUILLO DE CABEZAS	377
TUREGANO	430
VALSECA	424
VALTIENDAS	390
VILLACORTA	451
VILLAR DE SOBREPEÑA	379

Padrón de la Tasa de Rodaje

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año de 1958 para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por el plazo que se indica a efectos de oir reclamaciones.

Por plazo de quince días

CABALLAR	378
CARRASCAL DEL RIO	452
CASTROJIMENO	453
CASTROSERNA DE ARRIBA	419
COLLADO HERMOSO	447
DONHIERRO	417
ENCINILLAS	425
LASTRAS DE CUELLAR	414
JEMENUÑO	450
MUÑOVEROS	400
NAVA DE LA ASUNCION	354
PRADENA	418
SANTA MARIA DE RIAZA	394
VALTIENDAS	391

Liquidación del Presupuesto Municipal

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1957, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, en sus Secretarías, por plazo de quince días hábiles, a los fines de examen y reclamaciones.

Relación que se cita

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA	402
CASLA	376
CUEVAS DE PROVANCO	420
FUENTE EL OLMO DE ISCAR	387
GRAJERA	412
MARAZOLEJA	413
SANTA MARIA DE RIAZA	394
SAN PEDRO DE GAILLOS	388

392

URUEÑAS

ANUNCIO

Recibida de la Excma. Diputación Provincial la Lista-padrón de contribuyentes de este término municipal para la exacción de arbitrio sobre la Riqueza Provincial en el año 1957, queda expuesta al público, por término de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Urueñas, 4 de febrero de 1958.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

426

HONTALBILLA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hontalbilla a 5 de febrero de 1958. El Alcalde, Angel Marañón.

427

SAMBOAL

Recibido de la Dirección General de Ganadería el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias de este término municipal, se expone al público dicho documento en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento de las Entidades o personas que les afecte, quienes podrán examinar el referido Proyecto y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Samboal a 4 de febrero de 1958.—El Alcalde, Eladio de Andrés.

444

MELQUE DE CERCOS

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo que se expresa, los documentos que a continuación se indican:

Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1957, quince días.

Rectificación del Padrón de habitantes en 31 de diciembre de 1957, quince días.

Padrón de contribuyentes para la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje, año actual, quince días.

Melque de Cercos, 1.° de febrero de 1958.—El Alcalde, Pedro Rubio.

446

Ayuntamiento de Collado Hermoso

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público, por término de quince días, las liquidaciones de los presupuestos siguientes, en unión de los documentos preceptivos que los integran:

Del ordinario del ejercicio de 1957.

Del extraordinario formalizado en 25 de agosto de 1956, para atender a la compra de un solar de la propiedad del Obispado de Segovia.

Lo que se publica por medio del presente para general conocimiento y audición de reclamaciones que contra las dichas liquidaciones pudieran presentarse.

Collado Hermoso a 6 de febrero de 1958.—El Alcalde, *Mariano Huerta.*

Hermandades Sindicales

313

Hermandad Sindical de Cabezuela

Convocatoria a Asamblea Plenaria

Por medio del presente, se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad para celebrar Asamblea Plenaria el día 25 de febrero próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las once horas y treinta minutos en segunda, a fin de someter a la aprobación el Presupuesto ordinario que ha de regir durante el ejercicio actual, así como la cuenta general de la liquidación del Presupuesto del año 1957.

Los documentos se hallan al público, para su examen, en la Secretaría de esta Hermandad, desde la fecha de la convocatoria de la Asamblea Plenaria hasta el día de su aprobación.

Cabezuela, 31 de enero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Celedonio Sanz.*

314

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Lovingos

(Provincia de Segovia)

ANUNCIO

Por medio del presente, se convoca a todos los vecinos y forasteros interesados para la celebración de Asamblea Plenaria de esta Hermandad el día 22 de febrero próximo, para aprobación de liquidación del Presupuesto de 1957 y censura y aprobación del Presupuesto de 1958, cuya sesión será a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las dieciocho en segunda.

Lovingos, 31 de enero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Félix Fernández.*

315

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Samboal

Se convoca a Asamblea Plenaria a todos los labradores y ganaderos de este término, para el día 20 de febrero próximo, y hora de las veinte en primera convocatoria y a las veintiuna en segunda, a fin de aprobar, si procede, las cuentas de 1957 y Presupuesto para el ejercicio de 1958.

Samboal a 31 de enero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Julio Yusta.*

320

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villoslada

ANUNCIO

Por medio del presente, se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad para Asamblea Plenaria para el día 15 de febrero, en primera convocatoria a las doce horas y en segunda, con cualquier número de asistentes, media hora más tarde.

En dicha Asamblea figurará el siguiente orden del día:

Aprobación de las cuentas de 1957.—Presupuesto de 1958 y ruegos y preguntas.

Villoslada a 30 de enero de 1958.—El Jefe de la Hermadad, *Crispiniano Pérez.*

325

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Cuesta

EDICTO

Por el presente, se convoca a todos los afiliados de esta Hermandad para Asamblea General que tendrá lugar el día 23 de febrero, a las doce horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, en el Salón de actos del Ayuntamiento, con el fin de censurar y si procede aprobar las cuentas del ejercicio de 1957 y aprobar el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1958.

La Cuesta, 3 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Anastasio Martín.*

348

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Carbonero de Ahusín

Por el presente, se convoca a todos los afiliados a esta Hermandad para que asistan a Asamblea Plenaria que se celebrará en esta Casa Consistorial a las trece horas del día 24 de los que cursan en primera convocatoria y media hora después en segunda, al objeto de someter a su aprobación:

1.° Liquidación del Presupuesto de 1957.

2.° Presupuesto de 1958 y

3.° Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Carbonero de Ahusín, 4 de febrero de 1958.—El Presidente, *Isidro Centeno.*

350

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Navafría

Se convoca a todos los encuadrados a la Asamblea Plenaria que se celebrará en el domicilio de este Organismo el día 15 del actual a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18,30 en segunda, para aprobar, si procede, las cuentas del ejercicio de 1957 y el Presupuesto ordinario formado para 1958.

Navafría a 3 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Raimundo Herrero.*

384

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Collado Hermoso

ANUNCIO

Se convoca Asamblea Plenaria de todos los afiliados y encuadrados en esta Hermandad para el próximo día 25 de febrero y hora de las dieciocho en primera convocatoria y 18,30 horas en segunda, al objeto de aprobar la liquidación de ejercicio de 1957 y el Presupuesto de 1958, si procediere.

Collado Hermoso a 3 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Juan María.*

431

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Encinillas

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a Asamblea General Plenaria a todos los encuadrados en la expresada Hermandad el día 21 de febrero y hora de las doce en primera convocatoria y a las trece en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

1.° Liquidación del Presupuesto de gastos e ingresos de 1957.

2.° Aprobación del Presupuesto de gastos e ingresos de 1958.

Encinillas, 5 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Juan Jimeno.*

432

Hermandad de Zamarramala

Se convoca a Asamblea Plenaria para el día 22 del corriente a todos los afiliados a esta Hermandad, a fin de someter a su aprobación las cuentas de 1957 y el Presupuesto para 1958.

Zamarramala, 4 de febrero de 1958. El Jefe de la Hermandad, *Mariano Mateo.*

433

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lastras del Pozo

Se convoca a Asamblea Plenaria a todos los afiliados, para el día 21 de febrero, a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar de la liquidación del Presupuesto de 1957 y Presupuesto de 1958.

Lastras del Pozo, 5 de febrero de 1958.— El Jefe de la Hermandad, *Remigio Herrero.*

434

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valvieja

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados de esta Hermandad a la Asamblea Plenaria que tendrá lugar a las doce de su mañana el día 22 del actual, sobre aprobación del Presupuesto para el año en curso.

Valvieja, 5 de febrero de 1958. El Jefe de la Hermandad, *Fernando de Pablo.*

437

Hermandad de Labradores de Anaya

ANUNCIO

Se convoca para Asamblea Plenaria a todos los afiliados, para el día 23 de febrero, a las nueve treinta en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar sobre liquidación del Presupuesto de 1957 y Presupuesto de 1958.

Anaya a 5 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Antonio Ayuso.*

439

Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de Membibre de la Hoz y Marazoleja

ANUNCIO

Se convoca Asamblea Plenaria a todos los encuadrados en esta Hermandad para el próximo día 19 de febrero y hora de las 12 en primera y 12,30 en segunda, al objeto de aprobar la liquidación de 1957 y Presupuesto de 1958, si procede.

Membibre de la Hoz a 5 de febrero de 1958.— El Jefe de la Hermandad, *Asterio Sanz.*

ANUNCIO

Por la presente, se convoca a todos los afiliados de esta Hermandad, para Asamblea Plenaria que tendrá lugar el día 25 de febrero en las oficinas de esta Hermandad, a las doce en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, con el fin de aprobar las cuentas de 1957 y Presupuesto ordinario para 1958, si procede.

Marazoleja, 4 de febrero de 1958. El Jefe de la Hermandad, *Feliciano Sanz.*

445

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hoyuelos

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad, para celebrar Asamblea Plenaria el próximo día 23 de los corrientes, hora de las once en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, a fin de someter a su aprobación el Presupuesto de ingresos y gastos que ha de regir durante el actual ejercicio y dar cuenta de la liquidación del Presupuesto de 1957.

Hoyuelos a 6 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Santiago Rincón.*

455

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Torrecaballeros

Por el presente, se convoca a todos los afiliados de esta Hermandad y forasteros con fincas en este término, para la Asamblea General Plenaria que tendrá lugar el día 23 de febrero, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con el fin de someter a su aprobación:

1.° Liquidación del Presupuesto de 1957.

2.° Presupuesto de 1958.

Torrecaballeros a 6 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Lucas Sastre.*

457

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Cobos de Segovia

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad para la Asamblea General que tendrá lugar el día 22 del actual, a las once horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con el fin de aprobar el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1958 y las cuentas del año 1957.

Cobos de Segovia a 6 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Luciano García.*

459

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Martín y Mudrián

Convocatoria

Por la presente, se convoca a todos los afiliados de esta Hermandad a la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el domicilio social de la misma, sito en la planta alta de la Casa Consistorial, el día 20 de febrero en curso y hora de las siete de la tarde en primera convocatoria y una hora después en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.° Examen, censura y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio económico de 1957.

2.° Aprobación del Presupuesto ordinario de esta Hermandad para el actual ejercicio económico de 1958.

3.° Ruegos y preguntas.

San Martín y Mudrián a 7 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Jesús Sastre.*

460

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentesoto

EDICTO

Por el presente, se convoca a todos los agricultores de este término municipal a la Asamblea General que tendrá lugar el día 28 del actual, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el local del Ayuntamiento, con el fin de aprobar, si procede, las cuentas del ejercicio de 1957 y el Presupuesto ordinario formado para el año actual.

Fuentesoto, 5 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Bartolomé Sacristán.*

463

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Muñopedro

EDICTO

Por el presente, se convoca a los agricultores de esta localidad, propietarios de fincas rústicas, hacendados y forasteros en general, a la Asamblea Plenaria que se celebrará a las once horas del día 23 de febrero en primera convocatoria y media hora después con el número que asista, en segunda, para la formación y aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio del año actual y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio anterior.

Muñopedro, 8 de febrero de 1958. El Jefe de la Hermandad, *Luis Luna.*

CASI ESQUINA AL AZOGUEJO.....

y para su comodidad

Librería HERRANZ Imprenta

ha puesto a su servicio otro nuevo establecimiento donde podrá adquirir en las mejores condiciones

toda clase de impresos y material de oficina.

Menaje para Escuelas.

REGALOS de todas clases e infinidad de artículos.

Los señores Secretarios que no tengan cuenta con esta Casa, pueden abrirla en San Francisco, 6 (casi esquina Azoguejo), o en Plaza de Franco, 5.

IMPRENTA PROVINCIAL